



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO:

El expediente DCC N° 214/09-0 por el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2009 y la Res. OAyF N° 212/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 212/2009 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 40/2009, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de bombas de agua, portones y cortinas metálicas de los edificios sitos en Av. de Mayo 757/761, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Tacuarí 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 128/30, mediante Actuación N° 00930/10 de fecha 22 de enero del corriente año, la firma "Reformas y Mantenimientos.com" presenta una consulta sobre el Punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares, más precisamente "si es necesario contar con trámite de habilitación del taller" (fs. 130).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones eleva los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera, dando cuenta de la intervención conferida telefónicamente a la Dirección de Obras y Mantenimiento y señalando, sobre esa base, que "el Apartado b) del Punto 17 del PCP es un requisito innecesario, producto del desdoblamiento (efectuado oportunamente) entre los servicios de mantenimiento de ascensores por un lado y el servicio de mantenimiento de bombas de agua y portones y cortinas metálicas por el otro". En tal sentido eleva proyecto de Circular con Consulta N° 1 (conf. Memo N° 4-DCC-09 de fs. 132/3).

Que corresponde señalar que el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. N° 814/08, establece que "Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán ser efectuadas por escrito ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, dirigidas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el quinto día hábil posterior a la fecha establecida para la realización de la charla informativa, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo diferente. Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán notificadas fehacientemente a cada una de las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones."

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, y observando que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por el Pliego, no existe óbice para

Que la Circular deberá publicarse en la Cartelera de este Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). Asimismo deberá comunicarse a quienes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 40/2009 y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Ascensores y Afines y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, inc. f) y 10 de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 40/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a quienes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

13 / 2010


Mariano Ezequiel Heller
Secretario de Coordinación
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 40/2009

Buenos Aires, 27 de enero de 2010

SR. OFERENTE

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 40/2009 s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Bombas de Agua, Portones y Cortinas Metálicas que tramita por Expediente CM N° DCC-214/09-0, se dirige a usted a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta realizada por Néstor Tobías Graib mediante Actuación N° 930/10:

Consulta N° 1: En función de las características propias del servicio de mantenimiento que se está licitando, el que implica la realización de tareas de prevención y reparación de bombas de agua y cortinas metálicas existentes en los inmuebles objeto de la Licitación, se solicita se ratifique o rectifique la necesidad de que los oferentes deban contar con taller propio habilitado; toda vez que el mismo sería "utilizado exclusivamente para guardar las múltiples herramientas de trabajo que luego son trasladadas a los edificios que precisan de los servicios de mantenimiento o reparación".

Aclaración N° 1: Se rectifica el Punto 17 (CAPACIDAD TÉCNICA), Apartado b) del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente manera:

"b) También deberán contar con: 1) taller propio provisto de maquinarias y herramientas adecuadas, acordes con el servicio a prestar; y 2) teléfono fijo y celular/es habilitado/s permanentemente".

Saludo a usted atentamente.

